

20324

Fiduciaria Bogotá ENVIAR
A
BRENDA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
PAF-EUC-O-014-2019

(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

Contrato N°	PAF-EUC-O-014-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	CONSORCIO MULTIPARK
Fecha de suscripción del contrato:	Diez (10) de julio de 2019
Plazo del proyecto:	Nueve (09) meses y quince (15) días
Valor del proyecto:	MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.510.720.294). M/CTE
Proyecto (s):	PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS
Suspensión No. 1 (Etapa 1): Siete (07) de mayo de 2021	Cuarenta y cinco (45) días: desde el siete (07) de mayo de 2021 hasta el veinte (20) de junio de 2021
Suspensión No. 2 (Etapa 1): Dos (02) de julio de 2021	Quince (15) días: desde el dos (02) de julio de 2021 hasta el dieciséis (16) de julio de 2021
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 (Etapa 1): Diecisiete (17) de julio de 2021	Quince (15) días: desde el diecisiete (17) de julio de 2021 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2021
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 (Etapa 1):	Veinte (20) días: desde el primero (01) de agosto de 2021 hasta el veinte (20) de agosto de 2021



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
PAF-EUC-O-014-2019

(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

Treinta y uno (31) de julio de 2021	
Fecha de Suspensión No. 3	Veintiuno (21) de septiembre de 2021 (inclusive)
Plazo de Suspensión No. 3	Treinta (30) días calendario

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por el otro, **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.305 de Tolima, quien obra en su condición de Representante de **CONSORCIO MULTIPARK**, identificada con NIT. 901.289.820-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-014-2019** cuyo objeto es la "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el día diez (10) de julio del 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO** del contrato dispone que: "CONTRATISTA acepta suscribir el Acta de Suspensión por cada proyecto y por término indefinido, en el momento en el que se presente la totalidad de las siguientes condiciones:
 1. Radicación por parte del CONTRATISTA ante Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.
 2. Radicación por parte del CONTRATISTA ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionalidad del proyecto.
 3. Radicación por parte del CONTRATISTA ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
PAF-EUC-O-014-2019

(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

4. *Entrega a la supervisión designada por FINDETER de las Hojas de Vida y demás soportes necesarios del personal mínimo exigido para la Etapa II – Construcción de las Obras (...)*”.
3. Que el Contratista, **CONSORCIO MULTIPARK**, mediante comunicado PARK-A-067-2020 de fecha trece (13) de septiembre de 2021, dirigido al Consorcio Interparques A&C 2019, solicitó la Suspensión 3 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento De Caldas” por el término de treinta (30) días, en los siguientes términos: “(...) *Acogiéndonos a las condiciones del contrato solicitamos una suspensión del contrato de máximo 30 días calendario esperando que durante este plazo se tengan las aprobaciones de los diseños pendientes.*”
4. Que el Interventor, **CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019**, mediante comunicado INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-13/09/2021-504 de fecha trece (13) de septiembre de 2021 avaló la Suspensión al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento De Caldas”, por el término de treinta (30) días, en atención a que “(...) *consideramos viable dicha solicitud, dado el desarrollo del proyecto y lo estimado contractualmente en la cláusula 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (...). En consecuencia, solicitamos suspensión por el periodo establecido (plazo máximo de 30 días) para el contrato de interventoría PAF-EUC-I-010-2019.*”
5. Que, el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha quince (15) de septiembre de 2021, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de Suspensión No. 3 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas” y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de treinta (30) días calendario en virtud de la cláusula segunda-plazos del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del diecisiete (17) de septiembre de 2021 tal y como consta en el Acta No. 477 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 3 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas”, por el término de treinta (30) días, a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 inclusive, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019**, por el término de treinta (30) días, contados a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 (inclusive).

Inicio de la Suspensión No. 3

Veinticuatro (24) de septiembre de 2021



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancofebogota.com.co

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
PAF-EUC-O-014-2019**

(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

Plazo de la Suspensión No. 3 Treinta (30) días
Terminación de la Suspensión No. 3 Veintitrés (23) de octubre de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, se suscribirá el reinicio del contrato, para cada proyecto, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción o permiso de ocupación de espacio público del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente, según aplique.
2. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
3. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del contrato.

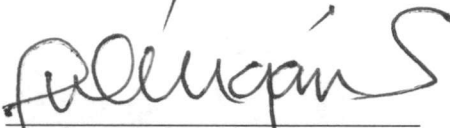
SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **VIGÉSIMA OCTAVA** del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente Suspensión No. 3, no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 3 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** "proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas", se firma a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021.

CONTRATANTE,

MB 

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

D.M.R.
LMPP

CONTRATISTA,



JOSÉ LUIS RADA RAYO

Representante

CONSORCIO MULTIPARK



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co